

DECRETO 762 DE 2000

(abril 28)

por el cual se confiere autorización a un funcionario del Ministerio de Comercio Exterior para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que les confiere el artículo 129 y el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la doctora Adriana Suárez Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52254931 de Usaquén, Asesora del Despacho de la Ministra, solicitó autorización para aceptar el pago por parte del Intal, por concepto de gastos de alimentación, alojamiento, y transporte al igual que los tiquetes aéreos, a la ciudad de Lima (Perú) del 1° al 5 de mayo de 2000, con el objeto de asistir al Seminario para los Países Miembros de la Comunidad Andina sobre la Agenda Comercial Multilateral y la Organización Mundial de Comercio, OMC, previo el trámite de la comisión de servicios;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos Extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

En consecuencia.

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir autorización a la doctora Adriana Suárez Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52254931 de Usaquén, Asesora del Despacho de la Ministra, para que acepte el pago por parte del Intal, por concepto de gastos de alimentación, alojamiento, y transporte al igual que los tiquetes aéreos, a la ciudad de Lima (Perú) del 1° al 5 de mayo de 2000, con el objeto de asistir al Seminario para los Países Miembros de la Comunidad Andina sobre la Agenda Comercial Multilateral y la Organización Mundial de Comercio, OMC, previo el trámite de la comisión de servicios.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a 28 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comercio Exterior,

Martha Lucía Ramírez de Rincón.